



Expediente n.º: 312/2018

Procedimiento: *Contrato de ejecución de Obras de Rehabilitación y Reforma del Cine Olimpia, en Cariñena*

Resolución nº469 de 5 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de obras de Obras Rehabilitación y Reforma del Cine Olimpia, en Cariñena

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, de fecha 11 de abril de 2018, se convocó el “Plan Unificado de Subvenciones de la DPZ (PLUS) del ejercicio 2018”, publicado en el BOPZ nº 82 de 12/04/2018.

Visto que dentro de dicho Plan Unificado de Subvenciones el Ayuntamiento de Cariñena obtendría unas ayudas para inversiones y actuaciones de un total de 388.956,21 euros, a distribuir de conformidad con las normas que rigen dicho Plan de subvenciones.

Por el Ayuntamiento de Cariñena en dicho Plan se solicitó ayuda para la inversión de “Proyecto de obras de obras de edificio Rehabilitación y Reforma del Cine Olimpia, en Cariñena”, con un presupuesto base de licitación de 264.427,52 euros, más 55.529,78 euros de IVA aplicable, lo que hace un total de 319.957,30 euros y una subvención solicitada y concedida de 264.956,21 euros, financiando el resto, es decir 55.001,09 euros, con fondos propios. Existe consignación presupuestaria: partida nº 3330.63200.

Con fecha 05/03/2018 se dictó decreto nº 88/2018 por el que se contrataba la redacción del Proyecto Técnico y estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras y Coordinación a PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO S.L. (PROIMUR SL)

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CINE OLIMPIA, EN CARIÑENA			
Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS	
Clasificación CPV: 45212150 Trabajos de construcción de cines.	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No



Presupuesto base de licitación: 264.427,52 euros		Impuestos: 55.529,78 euros	Total: 319.957,30 euros	
Valor estimado del contrato: 264.427,52 euros Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0 Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): 0 Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido): 0 Prórroga (IVA excluido): 0			Total: 319.957,30 euros	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 7 meses	Duración máxima: 7 meses	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: SI (5% precio de adjudicación)	Garantía complementaria: No	

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	03/09/18
Informe de Secretaría	03/09/18
Pliego prescripciones técnicas	Junio 2018
Pliego de cláusulas administrativas	04/09/18
Informe de fiscalización previa	05/09/18
Resolución del órgano de contratación	04/09/18
Anuncio de licitación (Plataforma de contratos del S.P. y sede electrónica)	0/09/18
Certificado de las ofertas presentadas	01/10/18
Actas de la Mesa de Contratación	01/10/18 03/10/18 19/10/18
Comunicación oferta anormalmente baja	05/10/18
Comunicación al licitador propuesto	19/10/18

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Considerando que fueron presentadas, en plazo, las siguientes proposiciones:

Día y hora	Empresa	CIF
27 de septiembre, 13:00 horas	HERMANOS CAUDEVILLA S.L.	B 50069467
27 de septiembre, 13:35 horas	PROVISER IBÉRICA SL	B 26421750

Considerando que la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 3 de octubre admitió la proposición presentada por HERMANOS CAUDEVILLA S.L. y declaró que la proposición presentada por PROVISER IBÉRICA SL, constituía oferta anormalmente baja a la vista del precio de ejecución de las obras ofertado y el cálculo de ofertas anormalmente bajas aprobado en el pliego de condiciones económico administrativas.

Considerando que otorgado plazo de 5 días hábiles para presentar memoria justificativa de la viabilidad de la oferta, ésta es presentada en tiempo y forma, dando traslado de la misma el técnico redactor del proyecto para su examen.

Recibido informe técnico de fecha 17 de octubre, con fecha **de 19 de octubre** se reúne la Mesa de contratación, constando en el acta lo siguiente:

*“Celebrada la anterior sesión con fecha de 3 de octubre, siendo que una de las ofertas presentadas estaba fue considerada anormalmente baja de conformidad con los Pliegos de Condiciones, la Mesa acordó requerir al licitador a fin de que presentase **“Memoria/documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.** La citada memoria deberá formularse con claridad de manera que acredite de forma plena y oportunamente dicha viabilidad.*

*Concretamente, la memoria habrá de referirse a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el **bajo nivel del precio o costes** de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios



prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”

Igualmente, estando supeditada el resto de la puntuación a otorgar a la aceptación o rechazo de la oferta presentada por PROVIDER IBERICA SL., la Mesa acordó aplazar la valoración y propuesta de adjudicación hasta tanto se presente la justificación señalada. Del mismo modo, la mesa determinó solicitar informe del técnico redactor del proyecto, una vez presentada la justificación por el licitador, a fin de analizar la misma.

Presentada documentación justificativa con fecha 16/12/2018 y nº 1829 del R.G.E. y remitida la misma a valoración técnica, con fecha 18/10/2018 se recibe informe técnico que es del tenor literal siguiente:

“D. FERNANDO MILLAN GRAU, con la titulación de arquitecto y número de colegiado 3589, como redactor del proyecto de “REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CINE OLIMPIA EN CARIÑENA”, en relación con el expediente de contratación de las obras, redacta el siguiente informe:

El presupuesto base, conforme al pliego, es de 264.427,52 €, IVA no incluido. Proviser Ibérica S.L. realiza una oferta de 228.822,19 €, IVA no incluido. En el acta de la mesa de contratación se concluye que la oferta presentada por Proviser Ibérica S.L. está incurso como oferta anormalmente baja por la cantidad de 3.296,10 €.

En el proceso de contratación de las obras, Proviser Ibérica S.L., presenta una oferta desproporcionada, que justifica en documentación aportada. Aporta un estudio detallado de la obra, con desglose de partidas, relación de obra pública realizada de parecido volumen y relevancia. La empresa justifica una reducción de gastos generales y beneficio industrial respecto de lo especificado en proyecto.

La diferencia de establecimiento de gastos generales y beneficio industrial por la empresa debidamente justificado supone un diferencial de 1,58 % respecto de proyecto base de licitación. El presupuesto de ejecución material de proyecto asciende a 222.208,00 €; la aplicación de un 1,58 % supone una cantidad antes de IVA de 3.510,89 €. Esta cantidad ya es superior a la cantidad por la que está incurso la oferta presentada.

Por tanto, analizada la documentación presentada, se estima que la empresa Proviser Ibérica S.L., presenta una oferta económica en la que se estima que ha acreditado su viabilidad, por lo que se informa FAVORABLEMENTE la misma, a los efectos de poder continuar con el procedimiento de adjudicación de la obra de REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CINE OLIMPIA EN CARIÑENA.



En ZARAGOZA a 17 de octubre de 2018.
Firmado digitalmente.”

Visto lo antecedente, por la Mesa se procede a la valoración de las ofertas presentadas, conforme a lo siguiente:

Proposiciones presentadas:

Día y hora	Empresa	CIF
27 de septiembre, 13:00 horas	HERMANOS CADEVILLA S.L.	B 50069467
27 de septiembre, 13:35 horas	PROVISER IBÉRICA SL	B 26421750

(...)

1º. Mejor precio Ofertado:

1. Empresa: PROVISER IBÉRICA S.L. Oferta 228.822,19 €. (IVA excluido)
2. Empresa: : HERMANOS CADEVILLA S.L. Oferta 261.783,24 €. (IVA excluido)

2º. Reducción del plazo de ejecución:

1. Empresa: PROVISER IBÉRICA S.L. 5 meses (2 meses de reducción respecto a pliego).
2. Empresa: : HERMANOS CADEVILLA S.L. 5 meses (2 meses de reducción respecto a pliego).

3º Ampliación de la garantía:

1. Empresa: PROVISER IBÉRICA S.L. 3 años. (2 años de ampliación respecto a pliego).
2. Empresa: : HERMANOS CADEVILLA S.L. 2 años. (1 años de ampliación respecto a pliego).

Puntuación:

Empresa	P.O. económica	Reducción de plazo	Ampliación garantía	TOTAL PUNTUACIÓN
Proviser Ibérica SL	70	15	15	100
Hnos, Caudevilla SL	61,19	15	7,5	83,69

Visto lo antecedente la Mesa eleva a propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **PROVISER IBÉRICA SL** obteniendo la máxima puntuación (100)



puntos) siendo en consecuencia la oferta más beneficiosa de las presentadas.

*La Mesa acuerda instar a la propuesta como adjudicataria a fin de que en el plazo de **7 días hábiles**, a contar desde su recepción por vía electrónica presente documentación conforme a lo señalado en la cláusula 26 del pliego.*

Igualmente acuerda dar traslado de lo actuado a las dos empresas proponentes.”

Con fecha de 26 de octubre la empresa propuesta como adjudicataria presenta la total documentación señalada en la cláusula 26 del Pliego y Anexo I del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Obras “Contratación Obras Rehabilitación y Reforma del Cine Olimpia” en Cariñena, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: **PROVISER IBÉRICA S.L.** , CIF : B 26421750 por un precio de **228.822,19 €**, más **48.052,66 €** en concepto de IVA, lo que hace un total de **276.874,85 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO EUROS)**; plazo de ejecución de las obras: plazo de ejecución de las obras de **5 meses** y plazo de garantía de **3 años**.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de contratos del S.P. y perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **PROVISER IBÉRICA S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución citándole para oportuna firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria del Ayuntamiento, Ana M^a Pérez Bueno.